



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR CAMPAMENTO TURÍSTICO CAMPING EL PORTUS

Este reglamento es de obligado cumplimiento para todos los clientes, visitantes, usuarios y trabajadores según lo establecido en Decreto n.º 193/2022, de 27 de octubre, por el que se regulan los alojamientos turísticos en las modalidades de campings y áreas de autocaravanas, caravanas, camper y similares en la Región de Murcia.

El Camping se reserva el derecho de recabar el auxilio de los agentes de la autoridad para desalojar del establecimiento a los usuarios que incumplan el régimen interior o que pretendan acceder o permanecer en el mismo con una finalidad diferente al normal uso del servicio, igualmente en aquellos casos en los que la actitud de los clientes suponga un riesgo para su propia seguridad, la de otros clientes o del propio personal del Camping.

DERECHO DE ADMISIÓN Y ESTANCIA

Todos los clientes y visitantes deberán permanecer vestidos de manera adecuada en las áreas comunes del Camping, respetando en todo momento las normas de convivencia y decoro establecidas.

El Camping ha dejado de ostentar la condición de Camping naturista, por lo que queda expresamente prohibida la práctica total o parcial del naturismo en todas las instalaciones y dependencias del Camping. El incumplimiento de esta prohibición será considerado una infracción grave del reglamento interno. En caso de detectarse cualquier vulneración de esta norma, la Dirección del Camping, además de poder proceder a la expulsión inmediata, procederá a poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes reservándose expresamente el derecho a ejercitar cuantas acciones legales, civiles y penales, resulten procedentes en defensa de sus intereses y del cumplimiento de la normativa vigente y como garantía y protección de la integridad y libertad del resto de usuarios del Camping.

En las piscinas del Camping es obligatorio el uso de bañador. Todas las demás prendas largas y accesorios están estrictamente prohibidos en las piscinas. Considerando un uso adecuado del Burkini desde un punto de vista higiénico, el material de este deberá ser de neopreno.

Por respeto a la convivencia, **no está permitido permanecer desnudo en las parcelas**. Se exige el uso de vestimenta adecuada en todo momento, especialmente en espacios visibles desde otras parcelas o áreas compartidas, con especial incidencia en los lugares que puedan ser frecuentados por menores.

Con el objetivo de mantener un ambiente respetuoso y familiar para todos nuestros clientes, **no está permitido hacer topless (no utilizar la parte de arriba del bañador o bikini) en ninguna zona del establecimiento**, incluidas piscinas, terrazas, jardines y áreas comunes.

No se permite el acceso a los restaurantes del establecimiento con ropa mojada, sin camisetas o sin calzado.

Por favor, no tiendan ropa o toallas en los balcones de los alojamientos.

Se solicita a todos los usuarios que utilicen vestimenta de baño completa mientras permanezcan en las instalaciones.

El incumplimiento de esta norma podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias por parte de la Dirección del Camping, incluida la expulsión inmediata sin derecho a reembolso ni a formular reclamación alguna.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR CAMPAMENTO TURÍSTICO CAMPING EL PORTUS

No se admitirá la entrada de aquella/s persona/s que fueron expulsadas anteriormente por incumplimiento de las normas del presente reglamento o que no hubieren abonado voluntariamente, en su día, servicios prestados con anterioridad.

No serán admitidas aquellas personas que presenten claros síntomas de estar ebrias o hayan consumido sustancias estupefacientes.

No se admite la entrada de personas que no estén dadas de alta en régimen de alojamiento en el Camping.

Respecto a las visitas, a criterio de la Dirección, y a petición y bajo absoluta responsabilidad del cliente dado de alta, se podrá autorizar la entrada, siempre por tiempo limitado previamente señalado, de familiares y amigos que quedarán obligados a darse de alta en la Oficina de Recepción con documento acreditativo de su identidad, y pago de la tarifa fijada al efecto. El rebasamiento del tiempo prefijado implicará a todos los efectos, que el visitante sea considerado como cliente de una jornada. Los impagos de la facturación correspondiente a la visita los asumirá el cliente acampado.

No se permitirá bajo ninguna circunstancia la entrada de familiares, amigos o allegados de aquellos usuarios sin una estancia vigente debidamente formalizada con la Dirección.

REGISTRO DE ENTRADA

La reserva de alojamiento comienza a las 15:00 horas del primer día del periodo contratado y finaliza a las 12:00 horas del día señalado como fecha de salida. Para posibles cambios, rogamos consulte en la recepción.

La prolongación en la ocupación por tiempo superior al descrito ocasionará el deber de abonar una jornada más.

Para acceder al alojamiento en el Camping será obligatoria la exhibición del D.N.I., carnet de conducir o pasaporte, así como rellenar la documentación exigida en cada momento por las autoridades españolas, además de formalizar la correspondiente hoja de admisión.

Todas las personas mayores de 14 años, deben estar debidamente documentadas.

Los tipos de documentos que se admiten para la identificación de los clientes son:

- Para clientes españoles: D.N.I., pasaporte o permiso de conducir
- Para clientes extranjeros: pasaporte, carta o documento de identidad
- Para clientes extranjeros residentes en España: pasaporte, carta o documento de identidad, permiso de residencia español o tarjeta de identidad de extranjero.

Todos los menores de edad que se alojen en nuestras instalaciones deberán hacerlo en compañía de sus padres o tutores legales y, en caso de ser mayores de 14 años, deberán estar en posesión de su D.N.I., carta o documento de identidad o pasaporte en vigor.

En caso de menores de edad que se alojen en nuestras instalaciones sin la compañía de sus padres o tutores legales deberán ir siempre acompañados de un adulto responsable, además de presentar una autorización escrita y firmada de los padres o tutores legales en la cual se incluya una fotocopia del D.N.I. Pasaporte o Carnet de Conducir de los padres, o tutores legales del menor.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR CAMPAMENTO TURÍSTICO CAMPING EL PORTUS

Los padres, tutores o adultos autorizados, son los responsables de los menores y de los actos y daños que puedan ocasionar a las instalaciones, teniendo que responder su daño o coste según estime la Dirección del Camping. En este sentido, los padres indemnizarán y mantendrán indemne al camping, así como a sus directivos y trabajadores, y a cualquier otra parte con derecho a indemnización, de cualesquiera pérdidas, reclamaciones, daños o responsabilidades relacionadas con, o que hayan surgido, directa o indirectamente, por el menor.

De no cumplirse los requisitos anteriores, no se podrá acceder al Camping, no teniendo el cliente derecho a reembolso ni a formular reclamación alguna.

NORMAS DE CONVIVENCIA Y USO DE LOS SERVICIOS Y LAS INSTALACIONES

Los clientes y usuarios del camping deben observar estas reglas para una efectiva convivencia:

- a) Conocer, aceptar y cumplir el Reglamento de Régimen Interior
- b) Observar las normas elementales de seguridad, convivencia, moralidad e higiene dictadas para la adecuada utilización del establecimiento, tomando particularmente en consideración la naturaleza propia de la actividad de acampada, en la que resulta esencialmente exigible preservar la urbanidad, la salubridad y el mutuo respeto. No se permitirán comportamientos de las personas con claros síntomas de ebriedad o consumo de estupefacientes, que alteren o pudieran alterar la convivencia de los acampados.
- c) Utilizar correctamente los elementos de control e identificación de personas o vehículos que se dicte para cada situación. En áreas concretas del campamento (p.e.: piscinas), así como en determinadas temporadas (p.e.: Semana Santa o temporada de verano), el uso de las pulseras de identificación es obligatorio, o aquellos sistemas que se consideren oportunos, en el caso de indicación previa a su llegada.
- d) Respetar la naturaleza, los árboles, la vegetación, los animales, etc., así como el conjunto de todas las instalaciones del Camping, dando un buen uso de las mismas.
- e) Comunicar a la Dirección del Camping los casos de enfermedad presumiblemente contagiosa de que tengan noticia.
- f) Respetar el descanso de los demás campistas
- g) Abandonar el Camping una vez terminado el tiempo pactado, salvo que éste sea prorrogado de mutuo acuerdo entre el Camping y el cliente.
- h) Dejar la parte del terreno en que se ha instalado la correspondiente unidad de acampada, en las mismas condiciones en que se encontró.
- i) Fregar menaje o lavar ropa en las instalaciones especialmente habilitadas a tal efecto.
- j) Colaborar en los simulacros de evacuación que realice la Dirección del Camping según el Plan de Autoprotección del Camping.
- k) Colaborar en el almacenamiento selectivo de los residuos sólidos en los correspondientes contenedores tal y como se detalla a continuación:
 - a. Recoger las basuras y desperdicios orgánicos en bolsas de plásticos debidamente cerradas, que se depositarán en el contenedor adecuado.
 - b. Depositar los vidrios, papel, cartón, metales y plásticos en los contenedores específicos.
- l) Comunicar lo antes posible los casos de accidente o emergencia a los empleados del Camping, a fin de adoptar las medidas pertinentes.
- m) Adoptar las debidas precauciones para la salvaguarda de sus pertenencias e intereses.
- n) Llevar los elementos de identificación personal que disponga la Dirección del Camping y mostrarlos a los empleados a requerimiento de estos.
- o) Usar alargaderas de alimentación eléctrica construidas con cable tipo manguera intemperie 1 KV, dos polos más toma de tierra de 2,5 mm², y clavija de conexión tipo

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR CAMPAMENTO TURÍSTICO CAMPING EL PORTUS

- schuko también intemperie. El cable a usar debe ser continuo, sin empalmes ni prolongadores de interconexión.
- p) Evitar generar los conocidos “enjambres” de cables conectados a una regleta eléctrica (Estos elementos serán supervisados por los técnicos eléctricos con las oportunas cámaras termográficas). El cableado y accesorios deben cumplir con las normas del Reglamento electrónico para baja tensión e ITC.
 - q) Para el alumbrado exterior utilizar aparatos con grado de protección IP65, con lámparas led de bajo consumo (máximo 8 vatios) y cable alargadera según tipo descrito en el aparato anterior y desconectar su alumbrado exterior a partir de las 24.00 horas.
 - r) Colocar las regletas de varias tomas, en un lugar a cubierto dentro del avance y a una altura superior de 30 cm del suelo.
 - s) Estacionar las caravanas o autocaravanas **en régimen de estancias prolongadas y en ausencia de sus propietarios**, en el lugar y condiciones técnicas establecidas por la Dirección y los empleados del Camping; los avances quedarán desmontados y todos los enseres complementarios de acampada guardados en el interior de la caravana o autocaravana.
 - t) Tratar con educación y respeto a los empleados del Camping.

PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, CLIENTES Y TRABAJADORES

Además de lo reseñado, queda prohibido y es de obligado cumplimiento:

- a) El acceso a las zonas del Camping que se encuentren debidamente señalizadas como de acceso restringido está terminantemente prohibido para todos los usuarios, salvo para el personal expresamente autorizado por la Dirección. Cualquier usuario que, incumpliendo esta prohibición, acceda a dichas áreas lo hará bajo su exclusiva responsabilidad, eximiendo expresamente al Camping y a su Dirección de cualquier consecuencia, daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera derivarse de tal acceso no autorizado. El incumplimiento de esta norma podrá dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que la Dirección estime oportunas, incluyendo la expulsión inmediata del recinto y, en su caso, la comunicación de los hechos a las autoridades competentes.
- b) El uso de las instalaciones y servicios comunes del Camping está estrictamente reservado a aquellos usuarios que se encuentren debidamente registrados y dados de alta en la recepción, durante el periodo de estancia previamente concertado con la Dirección del Camping, y que, en todo momento, estén al corriente de pago de las tarifas y obligaciones económicas establecidas por el Camping. Queda expresamente prohibido el acceso y utilización de dichas instalaciones y servicios por parte de personas no autorizadas, usuarios no registrados, o aquellos que no hayan satisfecho íntegramente las tarifas correspondientes a su estancia. El incumplimiento de esta norma podrá dar lugar a la adopción de las medidas oportunas por parte de la Dirección, incluyendo la expulsión inmediata del recinto.
- c) Perturbar el descanso de los demás campistas.
- d) Practicar juegos o deportes que puedan molestar a otros acampados, así como cualquier actividad colectiva, sea de orden deportivo, cultural, recreativo, asociativo o de ocio sin contar con la autorización.
- e) Se prohíbe fumar en el interior de los alojamientos y en los lugares destinados a “no fumadores”. Tampoco está permitido fumar cigarrillos electrónicos ni vapores en el interior de las habitaciones ni en los lugares destinados a “no fumadores”.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR CAMPAMENTO TURÍSTICO CAMPING EL PORTUS

- f) Le recordamos que está totalmente prohibido el consumo y manipulación de estupefacientes en este establecimiento, el uso de los mismos puede conllevar el desalojo y comunicación a las autoridades pertinentes, así como sanciones.
- g) Está prohibido hacer fuego o barbacoas en cualquier lugar del Camping.
- h) Está prohibido la captación de vídeos y fotografías aéreas mediante el uso no autorizado e indebido de drones o dispositivos de similares características.
- i) No está permitido atar cuerdas entre los árboles para colgar la ropa u otros menesteres.

MOTIVOS DE RESOLUCION DEL CONTRATO DE ALOJAMIENTO Y CAUSAS DE EXPULSION DE LOS USUARIOS

La Dirección del Camping se reserva el derecho de admisión y cancelará el contrato a los clientes que no respeten la normativa interna del establecimiento, falten a las elementales normas de convivencia social y educación, o no respeten los principios de la vida civilizada tal y como establece este Reglamento y Normativa Interna del Camping.

El incumplimiento de cualquiera de los apartados de este reglamento, o la realización de actos que alteren la convivencia con otros clientes del Camping o atenten contra la moral y las buenas costumbres, podrá conllevar el desalojo inmediato del Camping sin derecho a reembolso ni a formular reclamación alguna del importe abonado.

Igualmente, el contrato con los clientes podrá ser resuelto por cualquiera de las causas establecidas en el Código Civil, en especial por lo dispuesto en su artículo 1124, así como por cualquier otra normativa aplicable que regule la resolución o terminación de contratos. En caso de incumplimiento por el cliente, este deberá abandonar el Camping de forma inmediata, sin derecho a reembolso ni a formular reclamación alguna.

OBJETOS OLVIDADOS

Registro

- Todo objeto encontrado será registrado en el libro o sistema de control de objetos perdidos, siguiendo el procedimiento interno establecido.

Custodia según valor

- Objetos de poco valor: se conservarán durante 1 mes.
- Objetos de mayor valor: se conservarán durante 6 meses.

Destino tras el plazo

- Transcurrido el período correspondiente sin que nadie reclame el objeto, este se depositará en la caja destinada a objetos perdidos no reclamados (o se gestionará conforme a lo previsto).

HORARIOS DE INICIO DE ALOJAMIENTO EL DIA DE ENTRADA Y DE FIN DE ALOJAMIENTO EL DIA DE SALIDA

Horarios *check-in*:

- De 12:00 h a 22:00 h en acampada



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR CAMPAMENTO TURÍSTICO CAMPING EL PORTUS

- De 15:00 h a 22:00 h en bungalow

Horarios *check-out*: hasta las 12:00 h en acampada y hasta las 11:00 h en bungalow

Horarios de la oficina de recepción:

- De 09:00 a 21:00

Horarios de acampada:

- De 09:00 a 22:00 para la instalación de unidades de acampada

HORARIOS DE SILENCIO Y DESCANSO

Silencio y descanso

- De 00:00 a 08:00 para el periodo de silencio
- De 14:00 a 16:00 para el periodo de descanso

Durante el periodo de descanso el cliente evitará todo tipo de ruidos o sonidos, voces o discusiones.

Durante el periodo de silencio el cliente evitará todo tipo de ruidos o sonidos, voces o discusiones y queda prohibida la circulación de vehículos por el interior del recinto, así como el montar o desmontar las unidades de acampada.

En los periodos de silencio y descanso el nivel máximo de ruido permitido es de 50 dB.

Respecto a la audición/emisión de sonidos se atenderá a lo indicado en el apartado siguiente:

La audición de música a través de los equipos portátiles queda prohibida en cualquier horario. Los equipos de sonido portátiles permanecerán desconectados y apagados dentro del recinto del Camping.

Los equipos de televisión en el interior de tiendas, caravanas o autocaravanas tendrán el nivel mínimo de volumen y en todo caso por debajo de 50dB, y no deberán percibirse el sonido desde las parcelas ocupadas más próximas.

RESTRICCIONES DE USO DE VEHICULOS A MOTOR

El uso del vehículo en el interior del Camping queda limitado al acceso y salida de cliente, y deberá ser, en todo caso, a una velocidad máxima de 10 Km/h.

Durante las horas de silencio queda prohibida la circulación de toda clase de vehículos a motor.

Se prohíbe la utilización del claxon de los vehículos, salvo en casos de necesidad o fuerza mayor.

Los clientes están obligados a estacionar el vehículo en los aparcamientos y/o parcelas designadas, evitando, en cualquier caso, estacionar en zonas que entorpezcan la circulación y acceso de vehículos y personas.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR CAMPAMENTO TURÍSTICO CAMPING EL PORTUS

La utilización de los viales/caminos interiores del Camping por parte de los usuarios sin contrato en vigor se permite exclusivamente para acceder a las parcelas que ocupan de manera indebida. El acceso se autorizará únicamente y exclusivamente a la persona o personas que consten como titulares del mobil home.

El campamento cumple con la normativa vigente en cuanto a estacionamiento de vehículos, además de contar con una zona de aparcamiento limitado en la zona de recepción. Una vez iniciado el periodo de silencio, los vehículos que hayan salido del campamento y retornen, no podrán acceder al área de acampada, pudiendo aparcarlo en el estacionamiento de la zona de recepción, siempre que existan plazas disponibles. Una vez completada la capacidad de la mencionada zona, los vehículos no podrán acceder o estacionar en el interior del campamento hasta que no terminen las horas de silencio o quede un espacio libre en el estacionamiento de la zona de recepción.

Queda prohibido introducir en cualquiera de las instalaciones cerradas del Camping (tales como restaurante, cafetería, bloques sanitarios, recepción, y en especial bungalows), cualquier vehículo eléctrico de movilidad personal en cualquiera de sus modalidades, incluyendo, pero no limitándose a vehículos de movilidad personal (VMP), como patinetes eléctricos, segways, *hoverboard*, *skateboard* eléctrico, y cualquier otro que se pueda encuadrar en la citada definición, ya sea eléctrico o con baterías, con excepción de los vehículos para personas con movilidad reducida.

Esta medida responde a criterios de salud pública y seguridad, con fundamento en la situación de peligro derivada de incendios causados por las baterías de estos vehículos, debido a manipulaciones, desperfectos o el uso de cargadores inapropiados. El incumplimiento de esta medida puede dar lugar a la expulsión del usuario de las instalaciones del Camping.

La circulación con este tipo de dispositivos de movilidad personal por el interior del Camping deberá efectuarse exclusivamente por el viario del mismo (no por las aceras ni por zonas peatonales), de acuerdo con la señalización y limitaciones de velocidad establecida en los viales para cualquier otro tipo de vehículos, límite máximo de 10 km/h. La circulación con los dispositivos de movilidad personal deberá realizarse cumpliendo, en todo caso, de la normativa de tráfico pertinente, y, de conformidad con lo siguiente:

- Edad mínima para conducir: 16 años.
- Uso de casco obligatorio.
- Uso obligatorio de luces por la noche.
- Está prohibido transportar más de 1 persona en el vehículo de movilidad personal.
- El propietario deberá aportar un certificado de circulación que incluye un código QR en el que se acredite que el patinete eléctrico cumple con los requisitos técnicos exigidos por la normativa. Este requisito tiene un régimen transitorio: los vendidos a partir del 22 de enero de 2024 serán certificados. Los anteriores podrán circular sin certificación hasta el 22 de enero de 2027.
- No se puede conducir el vehículo habiendo consumido alcohol o cualquier tipo de estupefaciente.
- No se puede conducir el vehículo con auriculares puestos, ni hacer uso del móvil o cualquier otro dispositivo mientras van conduciendo.

Queda prohibida la circulación de todo vehículo de movilidad personal en cualquiera de sus modalidades tal y como se han definido anteriormente, con excepción de los vehículos para personas con movilidad reducida, en el interior de las instalaciones del Camping. El incumplimiento de esta medida puede dar lugar a la expulsión del usuario de las instalaciones del Camping.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR CAMPAMENTO TURÍSTICO CAMPING EL PORTUS

El cliente circulará por el interior del Camping con estos dispositivos de movilidad personal en cualquiera de sus modalidades bajo su propia cuenta y riesgo. En este sentido, el cliente indemnizará y mantendrá indemne al Camping, así como a sus directivos y trabajadores, y a cualquier otra parte con derecho a indemnización, pérdidas, reclamaciones, daños o responsabilidades relacionadas con, o que hayan surgido, directa o indirectamente, del uso de un vehículo de movilidad personal.

PROHIBICION EXPRESA RESPECTO A LA INSTALACION EN LAS PARCELAS DE ELEMENTOS NO PERMITIDOS

1. La utilización de los establecimientos objeto del Decreto n.º 193/2022, de 27 de octubre será siempre a título de usuario, quedando prohibida la venta o el arrendamiento por tiempo superior a 12 meses de parcelas o de las instalaciones fijas de alojamiento, conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre.
2. Queda prohibido el subarriendo, total o parcial, por el arrendatario respecto de la parcela o instalación de alojamiento que le haya sido arrendada.
3. La estancia en los establecimientos será siempre con carácter temporal, no pudiendo ser superior a 12 meses. Se podrá celebrar una nueva reserva para la ocupación de una parcela una vez transcurrido un mes completo desde la extinción de la reserva anterior.
4. No podrán instalarse en las parcelas, por parte de los clientes, elementos fijos que no se correspondan con la estancia temporal propia de los establecimientos del Camping, tales como cierres o vallados, suelos o pavimentos, grandes electrodomésticos, fregaderos, mesas o bancos de obra y cualesquiera otros elementos que transmitan la idea de un uso permanente, estable o residencial más allá del tiempo a que se refiere el apartado anterior.
5. El incumplimiento de lo indicado en el presente apartado es causa suficiente para la resolución del contrato de alojamiento, sin derecho a indemnización alguna, y constituirá la infracción consistente en instalación de elementos fijos tipificada como grave en el artículo 48.11 de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, y con las consecuencias en ella previstas.

MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA

Cualquier animal doméstico, cuya entrada sea autorizada, deberá ser inscrito y satisfacer la tarifa, expuesta en la lista de precios. Deberá rellenar la hoja de inscripción y estar en regla la documentación sanitaria pertinente.

Cualquier animal cuya entrada haya sido admitida por los servicios de recepción, deberá permanecer en todo momento junto a su propietario responsable, amarrado y bajo su control, nunca podrán permanecer solos. El propietario cuidará de que el animal realice sus funciones higiénicas en los lugares establecidos y de retirar los excrementos.

Los perros, en particular, deberán permanecer siempre sujetos a su correa. Los clasificados "potencialmente peligrosos" además, deberán usar bozal y correa no extensible, así como disponer su propietario de licencia especial y seguro correspondiente.

Queda prohibido el acceso de los animales a la recepción, el área de piscina, la zona de juegos infantiles, los aseos, el supermercado o el restaurante del Camping.

Cuando se encuentre un animal por el campamento sin ir acompañado por su propietario o responsable, se entenderá que los servicios de vigilancia están expresamente autorizados para

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR CAMPAMENTO TURÍSTICO CAMPING EL PORTUS

recogerlo y avisar a los servicios municipales para hacer entrega del animal, siendo de cuenta y cargo del propietario cuantos gastos se originen.

Si el propietario reincide en el punto anterior, la Dirección del Camping podrá ordenar la no-admisión de dicho animal, siendo motivo incluso para ordenar la salida del Camping de su propietario sin derecho a reembolso ni a formular reclamación alguna.

El propietario del animal se responsabiliza tanto civil como económicamente de todos los daños que el animal pudiera causar tanto a personas como a cosas e instalaciones. En este sentido, el propietario del animal indemnizará y mantendrá indemne al Camping, así como a sus directivos y trabajadores, y a cualquier otra parte con derecho a indemnización, de cualesquiera pérdidas, reclamaciones, daños o responsabilidades relacionadas con, o que hayan surgido, directa o indirectamente, por el animal.

Como excepción a lo establecido en este apartado, se autoriza la entrada de perros guía que acompañen a personas con disfunciones visuales, sometiéndose su entrada a las condiciones fijadas en la Ley 5/1998 de 23 de noviembre.

FOTOS Y GRABACIONES

No están autorizadas las fotos y grabaciones en las instalaciones comunes del Camping, a no ser que sean autorizadas por la Dirección del Camping, para así preservar el derecho a la intimidad de las personas usuarias y el derecho ante la ley de protección de datos. Tampoco están autorizadas la captación de vídeos y fotografías aéreas mediante el uso no autorizado e indebido de drones o dispositivos de similares características.

PARQUE INFANTIL

El Camping cuenta con un área infantil, que es un área sólo para niños, que han de estar bajo el control paterno, o bajo la supervisión de un adulto responsable en todo momento.

Los padres o tutores son los responsables de los menores y de los actos y daños que puedan ocasionar a las instalaciones, teniendo que responder su daño o coste según estime la Dirección del Camping. El padre o tutor del niño indemnizará y mantendrá indemne al Camping, así como a sus directivos y trabajadores, y a cualquier otra parte con derecho a indemnización, de cualesquiera pérdidas, reclamaciones, daños o responsabilidades relacionadas con, o que hayan surgido, directa o indirectamente por éste.

Está prohibido el acceso al recinto infantil con animales domésticos.

No está permitido el acceso al parque infantil a aquellos usuarios sin contrato en vigor.

UBICACIÓN UNIDADES DE ACAMPADA

Los clientes están obligados a instalarse en la parcela o lugar destinado al efecto en el momento de su admisión. Los cambios de emplazamientos deberán ser autorizados. La correspondiente unidad de acampada y/o vehículo, deberá tener en lugar muy visible el elemento de identificación que se facilite.

Solamente se podrá instalar aquellos elementos que han sido dados de alta en el momento del *check-in*. Solo se permitirán sin facturar aquellos elementos adicionales a los propios de acampada, cuando tengan una dependencia directa de esta.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR CAMPAMENTO TURÍSTICO CAMPING EL PORTUS

Si el cliente proyecta ausentarse del Camping y deja la unidad de acampada instalada o, el vehículo en el Camping, vendrá obligado a poner el hecho en conocimiento de la oficina de recepción. La Dirección del Camping podrá (i) aceptar la ausencia en condiciones que, atendidas las circunstancias, al efecto se convengan, (ii) ordenar al cliente la recogida de la unidad de acampada o, en su caso, (iii) obligar al cliente a la salida del terreno con todas sus pertenencias.

Los clientes con autocaravanas que la utilicen para sus desplazamientos dejando la parcela libre durante esos periodos, deberán comunicarlo en Recepción, para evitar la ocupación por error de su espacio.

Las zonas destinadas para la ubicación de caravanas-autocaravanas sólo podrán, circunstancialmente, ser ocupadas por otros vehículos o tiendas, si la Dirección del Camping lo permite.

PISCINAS

En las piscinas del Camping es obligatorio el uso de bañador. Todas las demás prendas largas y accesorios están estrictamente prohibidos en las piscinas. Considerando un uso adecuado del Burkini desde un punto de vista higiénico, el material de este deberá ser de neopreno.

No está permitido entrar en la piscina con vasos de cristal o vajilla, ni introducir comida. Sólo se puede introducir bebida con los vasos suministrados por los restaurantes del camping.

Es obligatorio ducharse antes del uso de las piscinas.

Es obligatorio el uso de toalla sobre la hamaca.

Se prohíbe la reserva de hamacas en la zona de piscina, pasados 30 minutos sin ocupar la plaza, el departamento de piscina recogerá sus pertenencias y las dejará custodiadas hasta su recogida.

No está permitido hacer topless en las zonas de la piscina

No está permitido el acceso a las piscinas del Camping a aquellos usuarios sin contrato en vigor

HORARIO DE RECOGIDA DE BASURAS

HORARIO DE RECOGIDA DE BASURAS Zonas comunes (restaurante, sanitarios) y Zonas de alojamiento (bungalows, parcelas):

Mañana: 09:00 – 10:00 y 13:00 - 14:00 (refuerzo en alta ocupación)

Tarde: 17:00 – 18:00

Noche: 21.30 – 22.30

*Horarios aproximados según necesidades

TARIFAS

Los clientes están obligados a satisfacer el precio de los servicios facturados.

Como norma general, la Dirección del Camping podrá exigir a los clientes el abono de los servicios prestados en cualquier momento.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR CAMPAMENTO TURÍSTICO CAMPING EL PORTUS

Los pagos de las distintas tarifas de permanencia se computarán por jornadas, entendiéndose que esta finaliza a las 12.00 horas (a.m.) en el caso de acampada y a las 11.00 horas (a.m.) en el caso de bungalow. En caso de que el cliente no abandone la zona de acampada o bungalow ocupado en dicha hora, se procederá a prolongar automáticamente un día más, y, por tanto, la facturación del mismo. Si esta parcela o el alojamiento ya estuviera reservado, deberá abandonar las instalaciones del Camping a la hora prevista, en caso no abandonar las instalaciones, la Dirección del Camping se reserva la posibilidad de tomar medidas legales. A tal efecto, los clientes que tengan intención de efectuar su partida antes de la apertura de la oficina de recepción deberán liquidar su cuenta la víspera del día de salida.

Se entenderán como precios vigentes los que se encuentran debidamente expuestos en la oficina de recepción.

Se establece el pago por adelantado de la estancia prevista en el momento de hacer el *check-in*.

Otros aspectos de la forma de pago, quedarán reflejados en la lista de precios expuesta en la oficina de recepción.

Las tarifas de entrada o de permanencia dan derecho a la utilización, por el cliente, de los servicios que a continuación se detallan:

Sin pago complementario	Con pago suplementario
• Botiquín primeros auxilios • Consumo de agua potable • Alumbrado público • Toma de corriente en lavabos • Duchas y lavabos • Evacuatorios • Fregaderos y lavaderos • Recogida de basuras • Recogida correspondencia	• Bar y Restaurante • Supermercado • Toma de corriente acampada • Pistas de tenis y paddle • Lavandería automática ropa

Otros servicios con pago complementario no indicados estarán reflejados en la lista oficial de precios en la oficina de recepción.

Cualquier servicio que la empresa preste, sin que lo exija la vigente Ordenación Turística, tiene carácter de absoluta voluntariedad. En consecuencia, podrá suspender su prestación, total o parcialmente, en cualquier momento y originará el abono por parte del usuario del importe de la correspondiente contraprestación, la cual aparecerá en el cuadro de precios expuestos al cliente en la oficina de recepción.

MEDIDAS A ADOPTAR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

El plan de emergencias está siempre disponible en la recepción del Camping y es conocido por todos los empleados. En la documentación que se entrega al cliente en el *checkin* están descritos las vías de evacuación, los puntos de reunión y la ubicación de los extintores.

Asimismo, ante cualquier situación, el cliente deberá de contactar con la recepción del Camping mediante los números facilitados en el proceso de checkin.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR CAMPAMENTO TURÍSTICO CAMPING EL PORTUS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Camping dispone de seguro de responsabilidad civil y la copia de la misma se encuentra en la recepción del Camping.